

24 SEP 2024

ANGOL,
001941
DECRETO EXENTO N° ____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 383 de fecha 05 de septiembre de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 25 de fecha 03 de septiembre de 2024, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Distribuidora de Vinos, Licores y Cervezas.
10. La Solicitud de Patente de fecha 12 de julio de 2024 presentada por **Comercial M y V Limitada**, representada por Don Mario Venegas Gomez.
11. El Oficio de Factibilidad n° 144 de fecha 06 de agosto de 2024, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 141 de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. El Informe Sanitario n° 2409362655 de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500570402733, de fecha 02 de junio de 2024, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 12 de julio de 2024, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Consulta Situación Tributaria de Terceros, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 12 de julio de 2024, de la empresa individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, se cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 12 de julio de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 7120 de fecha 23 de septiembre de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Distribuidora de Vinos, Licores y Cervezas, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 383 de fecha 05 de septiembre de 2024, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 25 de fecha 03 de septiembre de 2024, aprobó la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIAL M Y V LTDA.
R.U.T.	: 77.821.531-4
REPRESENTANTE LEGAL	: MARIO LUIS GERARDO VENEGAS GOMEZ
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS
CODIGO SII	: 463020
DOMICILIO COMERCIAL	: COLIPI Nº 663
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA J

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
CALVARIO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Comercial M y V Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL